

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 979057942		

No. 6 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS-2023-_____

San Andrés, 29 de abril 2024

Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 81-7-20045-23**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO X O FINAL _____**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/09/2023	Hasta	30/09/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-04207-MEBOG del 27/03/2023 el señor (a) CAPITAN YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos, notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia a la señor (a) Teniente, CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
 - No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **CINCO (5)**
1. Informe de Supervisión del mes de abril 2023 del periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-010819-DESAP
 2. Informe de Supervisión del mes de mayo 2023 del periodo comprendido entre el 01/05/2023 al 31/05/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-010821-DESAP
 3. Informe de Supervisión del mes de junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 al 30/06/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-010836-DESAP

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Informe de Supervisión del mes de julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/07/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-010842-DESAP
5. Informe de Supervisión del mes de agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2023-010896-DESAP

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20045-23
Objeto del Contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Contratista	SEFORA BETINA BEND
Representante legal	SEFORA BETINA BEND
Valor inicial del contrato	\$ 90.000.000,00
Valor adiciones del contrato	\$ 0.00
Valor total del contrato	\$ 90.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	9 meses
Fecha de inicio del contrato	01/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1. Acciones adelantadas: Ninguna.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,	SI	NINGUNA

Página 3 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNA
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
9	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	NINGUNA
10	Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante	SI	NINGUNA
11	Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional	SI	NINGUNA
12	Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios	SI	NINGUNA
13	13. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). c. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del	SI	NINGUNA

Página 4 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	<p>procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiendo a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. i. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre- radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.</p>			

Página 5 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
14	Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud San Andrés, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, de igual forma informará de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, para los fines administrativos requeridos	SI	NINGUNA
15	No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado	SI	NINGUNA
16	Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta	SI	NINGUNA
17	Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente.	SI	NINGUNA
18	Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente	SI	NINGUNA
19	Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud San Adres, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.	SI	NINGUNA
20	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos o incidentes presentados en ejecución del contrato, con sus respectivos análisis implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversOS	SI	NINGUNA
21	ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá habilitar y suministrar correo electrónico al responsable de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del cual se enviará la información y autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los	SI	NINGUNA

Página 6 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	mismos, con el fin sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención		
23	<p>23. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.</p> <p>a) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.</p> <p>b) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).</p> <p>c) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos.</p> <p>d) Presentar el plan de emergencias actualizado.</p> <p>e) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido.</p> <p>f) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud San Andrés.</p> <p>g) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.</p>	SI	NINGUNA
24	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
25	el contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y su Resolución 000042 del 05/05/2022, en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la facturación electrónica	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Servicios especializados en Laboratorio Clínico	SI	NINGUNA
2	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	SI	NINGUNA
3	El Oferente deberá presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.	SI	NINGUNA
4	El oferente deberá llevar registros de atención diaria consultas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
5	Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, lo cual garantice la prestación óptima, confiable y continua del servicio, Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables al prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca mediante la resolución 3100 de 2019.	SI	NINGUNA
6	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA

Página 7 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
7	Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos para evitar el contagio por COVID-19 con el fin de minimizar el riesgo de contagio por COVID-19.	SI	NINGUNA
8	El oferente habilitará a un funcionario de su planta de personal que servirá de enlace directo con la Supervisión del contrato de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina; esta persona debe estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de problemas en el caso que se requiera al menos 1 vez por semana.	SI	NINGUNA
9	Modelo de prestación de servicios de salud debe estar adherido a las necesidades de los usuarios con el fin de garantizar una atención oportuna frente a los horarios que se menajaran por parte del oferente para la atención de los usuarios de 06:00 a 12:00 horas y entrega de resultados de 13:00 horas a 16:00 horas.	SI	NINGUNA
10	Constancia firmada por el oferente donde Soporte que cuenta con la capacidad Operativa Anexo N° 12.	SI	NINGUNA
11	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	NINGUNA
12	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para evitar el crecimiento poblacional dando pie al decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 2762 de 1991 con el fin de implementar mecanismos que permitan a la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE cumplir de manera más eficiente con sus funciones, este requisito es de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que le sea adjudicado el presente contrato toda vez que se verificara para la iniciación de ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
13	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	SI	NINGUNA

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios La Unidad Prestadora San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
2	El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos), de acuerdo a lo establecido en La Resolución 3100 de 2019.	SI	NINGUNA
3	Certificar por escrito que mantendrá los precios ofertados, durante la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.	SI	NINGUNA

Página 8 de 12		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
4	El oferente debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, personas en situación de discapacidad y adulto mayor.	SI	NINGUNA
5	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	SI	NINGUNA
6	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias (si aplican), se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co .	SI	NINGUNA
7	En oferente se compromete a que la atención de pacientes remitidos por la Unidad de Sanidad Policial, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo acordadas.	SI	NINGUNA
8	Para el caso de procedimientos adicionales que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo No. 3 "oferta económica", requerirá el aval por parte de la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo la vida del paciente.	SI	NINGUNA
9	Todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciara completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregar la documentación completa al usuario para que este lo gestione ante la central de autorización La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor, solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente. orden judicial o tutela. se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	SI	NINGUNA
10	Una vez agotado el contrato, los oferentes se comprometen con la UPRES DESAP a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en SEGÚN RESOLUCION 5596 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015 de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromiso del UPRES DESAP y serán asumidos por el contratista.	SI	NINGUNA
11	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato. cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
12	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de su auditor de calidad o de concurrencia	SI	NINGUNA

Página 9 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o La Unidad Prestadora de Salud consideren pertinentes.		
13	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico” . La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de Sanidad del Archipiélago de Policía San Andrés.	SI	NINGUNA
14	El oferente se compromete a suministrar la información correspondiente referente al talento humano que labora en su entidad, con el fin de establecer que cumplen con los criterios de formación académica y experiencia que se requieren para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés.	SI	NINGUNA
15	El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.	SI	NINGUNA
16	El Oferente deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia	SI	NINGUNA
17	El oferente debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.	SI	NINGUNA
18	El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicio al usuario y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.	SI	NINGUNA

CALIDAD DEL SERVICIO

Para la calificación de la calidad en el servicio se evaluará los siguientes estándares:

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 1043 del 2006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud y la Resolución 3100 de 2019.	SI	NINGUNA
2	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.	SI	NINGUNA
3	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100	SI	NINGUNA

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	de 2019. Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.		
4	Mantener vigente la HABILITACION para prestar los servicios de salud que ofrece (laboratorio clínico, expedida por el ente territorial de salud respectivo Resolución 3100 de 2019.	SI	NINGUNA
5	Certificar por escrito que MANTENDRA LOS PRECIOS OFERTADOS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR.	SI	NINGUNA
6	El oferente deberá implementgar el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios. El PAMEC es la forma a través de la cual la institución implementa este componente. ACCIONES PREVENTIVAS.	SI	NINGUNA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Los oferentes deben disponer profesionales en:

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	BACTERIOLOGÍA	SI	NINGUNA
2	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se generan novedades durante la prestación del servicio.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (94) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La facturación deberá presentarse de manera electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o bienes contratados de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas Crédito".

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 90,000,000.00	100
Valor total de las entregas	\$ 20,904,009.00	23
Valor total facturado	\$ 15,018,746.00	17
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5,885,263.00	7
Valor pagado	\$ 15,018,746.00	17
Valor pendiente de entrega	\$ 69,095,991.00	77

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 5 del 16/10/2023	\$5,885,263.00	Del 19/09/2023 al 09/10/2023	\$5,885,263.00	De la 1897 A la 1964	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tienen Recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios, establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombres Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**

Cargo Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés

Supervisor Contrato No. 81-7-20045-23

Correo electrónico: desap.upres@policia.gov.co

No. Celular: 350-556-10-92

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN		

Ciudad y fecha:	16 de octubre de 2023											
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°1											
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato									
	Orden de compra											
	Contrato de obra											
	Contrato de consultoría											
	Contrato de prestación de servicios		X									
	Contrato de compraventa											
	Contrato de suministro											
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.		81-7-20045-23										
Constancia de recibido No.		6										
Contratista:		SEFORA BETINA BEND										
NIT del contratista:		40,989,210										
Objeto del contrato o aceptación de oferta:		PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA										
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):		NO APLICA										
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:		VIGENCIA 2022 \$ 90,000,000.00 VIGENCIA 2023 \$ 0.00 TOTAL \$ 90,000,000.00										
Plazo de ejecución:		FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO ADICION		1 de abril de 2023 31 de diciembre de 2023 NO APLICA								
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)		NO APLICA										
Lugar de ejecución y/o entrega		SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA										
Incumplimiento del plazo de ejecución		SI		NO X								
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que		TENIENTE CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina										
Fecha de entrega certificada:		Del:	19/09/2023	Al:	10/09/2023							
	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar					
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°1	16	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 5,885,263.00	\$ 5,885,263.00	\$ -	\$ 5,885,263.00					
				\$ 5,885,263.00	\$ 5,885,263.00	\$ -	\$ 5,885,263.00					
Acta de recepción de bienes		NO APLICA										
No. factura	Fecha factura	Valor factura		Nota crédito o débito		Valor neto						
1897	19/09/2023	\$ 18,000.00				\$ 18,000.00						
1897	19/09/2023	\$ 30,000.00				\$ 30,000.00						
1898	19/09/2023	\$ 23,683.00				\$ 23,683.00						
1898	19/09/2023	\$ 17,089.00				\$ 17,089.00						
1898	19/09/2023	\$ 18,000.00				\$ 18,000.00						
1898	19/09/2023	\$ 50,255.00				\$ 50,255.00						
1898	19/09/2023	\$ 49,652.00				\$ 49,652.00						
1898	19/09/2023	\$ 49,436.00				\$ 49,436.00						
1898	19/09/2023	\$ 55,429.00				\$ 55,429.00						

GS-2024-010913-DESAP

1899	19/09/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1899	19/09/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1899	19/09/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1900	19/09/2023	\$	47,262.00	\$	47,262.00
1901	20/09/2023	\$	37,618.00	\$	37,618.00
1901	20/09/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1901	20/09/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1903	27/09/2023	\$	8,737.00	\$	8,737.00
1903	27/09/2023	\$	44,330.00	\$	44,330.00
1903	27/09/2023	\$	37,618.00	\$	37,618.00
1903	27/09/2023	\$	72,000.00	\$	72,000.00
1903	27/09/2023	\$	139,560.00	\$	139,560.00
1903	27/09/2023	\$	51,606.00	\$	51,606.00
1904	27/09/2023	\$	34,518.00	\$	34,518.00
1905	28/09/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1905	28/09/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1905	28/09/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1905	28/09/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1905	28/09/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1905	28/09/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1906	28/09/2023	\$	41,579.00	\$	41,579.00
1906	28/09/2023	\$	47,345.00	\$	47,345.00
1906	28/09/2023	\$	48,558.00	\$	48,558.00
1907	28/09/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1907	28/09/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1910	30/09/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1910	30/09/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1910	30/09/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1910	30/09/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1910	30/09/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1910	30/09/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1910	30/09/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1911	30/09/2023	\$	20,176.00	\$	20,176.00
1911	30/09/2023	\$	27,018.00	\$	27,018.00
1911	30/09/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1911	30/09/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1911	30/09/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1911	30/09/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1912	30/09/2023	\$	37,618.00	\$	37,618.00
1912	30/09/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1912	30/09/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1913	30/09/2023	\$	42,537.00	\$	42,537.00
1913	30/09/2023	\$	31,897.00	\$	31,897.00
1933	02/10/2023	\$	47,094.00	\$	47,094.00
1933	02/10/2023	\$	44,330.00	\$	44,330.00
1933	02/10/2023	\$	42,537.00	\$	42,537.00
1933	02/10/2023	\$	70,000.00	\$	70,000.00
1933	02/10/2023	\$	41,579.00	\$	41,579.00
1933	02/10/2023	\$	47,345.00	\$	47,345.00
1933	02/10/2023	\$	53,273.00	\$	53,273.00
1933	02/10/2023	\$	41,233.00	\$	41,233.00
1914	02/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1914	02/10/2023	\$	37,827.00	\$	37,827.00
1914	02/10/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1915	02/10/2023	\$	50,624.00	\$	50,624.00
1917	02/10/2023	\$	24,166.00	\$	24,166.00

1918	02/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1918	02/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1918	02/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1919	02/10/2023	\$	46,868.00	\$	46,868.00
1919	02/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1919	02/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1919	02/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1919	02/10/2023	\$	21,913.00	\$	21,913.00
1919	02/10/2023	\$	22,547.00	\$	22,547.00
1919	02/10/2023	\$	41,579.00	\$	41,579.00
1919	02/10/2023	\$	47,345.00	\$	47,345.00
1921	02/10/2023	\$	42,537.00	\$	42,537.00
1921	02/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1923	02/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1923	02/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1923	02/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1923	02/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1923	02/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1925	02/10/2023	\$	42,537.00	\$	42,537.00
1925	02/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1926	02/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1926	02/10/2023	\$	18,775.00	\$	18,775.00
1926	02/10/2023	\$	18,956.00	\$	18,956.00
1928	02/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1928	02/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1928	02/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1928	02/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1928	02/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1928	02/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1929	02/10/2023	\$	18,956.00	\$	18,956.00
1929	02/10/2023	\$	51,127.00	\$	51,127.00
1930	02/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1930	02/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1930	02/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1930	02/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1930	02/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1930	02/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1931	02/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1931	02/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1931	02/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1931	02/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1931	02/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1931	02/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1932	02/10/2023	\$	110,000.00	\$	110,000.00
1932	02/10/2023	\$	42,537.00	\$	42,537.00
1934	03/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1934	03/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1934	03/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1934	03/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1934	03/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1934	03/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1934	03/10/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1935	03/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1935	03/10/2023	\$	8,747.00	\$	8,747.00
1936	03/10/2023	\$	70,117.00	\$	70,117.00
1936	03/10/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00

1937	03/10/2023	\$	70,117.00	\$	70,117.00
1937	03/10/2023	\$	84,000.00	\$	84,000.00
1938	04/10/2023	\$	42,537.00	\$	42,537.00
1938	04/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1938	04/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1938	04/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1938	04/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1938	04/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1938	04/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1940	04/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1940	04/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1940	04/10/2023	\$	21,913.00	\$	21,913.00
1940	04/10/2023	\$	22,547.00	\$	22,547.00
1940	04/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1940	04/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1941	04/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1941	04/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1941	04/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1941	04/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1941	04/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1942	04/10/2023	\$	41,579.00	\$	41,579.00
1942	04/10/2023	\$	47,345.00	\$	47,345.00
1942	04/10/2023	\$	53,273.00	\$	53,273.00
1944	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1944	09/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1944	09/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1944	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1944	09/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1944	09/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1944	09/10/2023	\$	19,364.00	\$	19,364.00
1944	09/10/2023	\$	18,775.00	\$	18,775.00
1945	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1945	09/10/2023	\$	18,775.00	\$	18,775.00
1945	09/10/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1946	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1946	09/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1946	09/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1946	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1946	09/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1946	09/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1947	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1947	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1947	09/10/2023	\$	21,913.00	\$	21,913.00
1947	09/10/2023	\$	22,547.00	\$	22,547.00
1947	09/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1948	09/10/2023	\$	44,330.00	\$	44,330.00
1948	09/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1948	09/10/2023	\$	8,747.00	\$	8,747.00
1951	09/10/2023	\$	37,618.00	\$	37,618.00
1949	09/10/2023	\$	47,094.00	\$	47,094.00
1950	09/10/2023	\$	41,579.00	\$	41,579.00
1950	09/10/2023	\$	47,345.00	\$	47,345.00
1952	09/10/2023	\$	20,176.00	\$	20,176.00
1952	09/10/2023	\$	27,018.00	\$	27,018.00
1952	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1953	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00

1953	09/10/2023	\$	22,524.00	\$	22,524.00
1953	09/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1953	09/10/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1954	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1954	09/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1954	09/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1954	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1954	09/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1954	09/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1955	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1956	09/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1956	09/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1956	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1956	09/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1956	09/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1956	09/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1957	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1957	09/10/2023	\$	30,000.00	\$	30,000.00
1957	09/10/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1958	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1958	09/10/2023	\$	21,913.00	\$	21,913.00
1958	09/10/2023	\$	22,547.00	\$	22,547.00
1958	09/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1958	09/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1959	09/10/2023	\$	42,537.00	\$	42,537.00
1959	09/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1959	09/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1959	09/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1959	09/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1959	09/10/2023	\$	20,446.00	\$	20,446.00
1959	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1960	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1960	09/10/2023	\$	24,033.00	\$	24,033.00
1961	09/10/2023	\$	18,000.00	\$	18,000.00
1961	09/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1962	09/10/2023	\$	20,176.00	\$	20,176.00
1962	09/10/2023	\$	27,018.00	\$	27,018.00
1962	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1963	09/10/2023	\$	23,683.00	\$	23,683.00
1963	09/10/2023	\$	18,266.00	\$	18,266.00
1963	09/10/2023	\$	21,704.00	\$	21,704.00
1963	09/10/2023	\$	14,400.00	\$	14,400.00
1963	09/10/2023	\$	15,530.00	\$	15,530.00
1964	09/10/2023	\$	24,166.00	\$	24,166.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$	5,885,263.00	\$	5,885,263.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:				
PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.				
No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		SI	NO	
1	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X		NINGUNA
2	El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	X		NINGUNA
3	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	X		NINGUNA
4	Prestar los servicios que se encuentran relacionados en las Características técnicas exigidas	X		NINGUNA
5	Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos por patología entregando La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina los protocolos actualizados de las patologías más frecuentes según el análisis y reporte de morbilidad.	X		NINGUNA
6	Modelo de prestación de servicios de salud.	X		NINGUNA
7	La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios	X		NINGUNA
8	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; reglamentado por el decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 2762 de 1991, este requisito es de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que le sea adjudicado el presente contrato toda vez que se verificara para la iniciación de ejecución del mismo.	X		NINGUNA
9	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	X		NINGUNA
10	2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UPRES DESAP, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	X		NINGUNA
11	3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.	X		NINGUNA
12	5. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES DESAP, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	X		NINGUNA
13	11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES DESAP POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	X		NINGUNA
14	13. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno.	X		NINGUNA

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

TENIENTE CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina